

Expediente: 487/03
Carátula: OLAZ ROSENDO DEL JESUS C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 08/11/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO-DEMANDADO
900000000000 - IBARRA, JOSE ANIBAL-DEMANDADO
900000000000 - OLAZ, NOELIA DEL VALLE-ACTOR
20184765447 - MARTINEZ, ISABEL DEL VALE-ACTORA
20184765447 - MARTINEZ, JORGE EDGARDO-ACTOR
20184765447 - ALVAREZ, GRISELDA ESTER-ACTORA
900000000000 - OLAZ, ROSENDO DEL JEUS-ACTOR
900000000000 - OLAZ, CRISTIAN JESUS MARTIN-ACTOR
900000000000 - OLAZ LORENA PAOLA, -ACTOR
900000000000 - METALURGICA RAMON S.R.L., -DEMANDADO
900000000000 - RUFINO, ANGEL JOSE-DEMANDADO
900000000000 - SIMESSEN DE BIELKE, CARLOS EDUARDO-DEMANDADO
27185164336 - RUIZ, NICOLAS PASCUAL-POR DERECHO PROPIO
20321329056 - LIDERAR COMPAÑIA GRAL.DE.SEGUROS S.A., -DEMANDADO
900000000000 - OLAZ, CINTHIA ISABEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 487/03



H20702725807

JUICIO: OLAZ ROSENDO DEL JESUS c/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 487/03.-

Concepción, 07 de noviembre de 2024.

Atento al estado de los autos del rubro, al proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en el art. 164 de la ley n° 6.238 y a lo normado en el art. 180 del CPCCT, notifico por la presente a la parte (actora/demandada) por el plazo de 2 (dos) días, a partir de la fecha de la presente, a retirar la documentación original de los autos del título.

Se hace saber que transcurrido el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación original de conformidad con la normativa antes citada. SR

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.